

Expte 77.634

La Plata, 11 de Abril de 2025

celebrada en el día de la fecha, ha sancionado el siguiente:

**ORDENANZA**

**12637**

**ARTÍCULO 1º.**-Declárese de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en el Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, designados catastralmente como:

**1-Circunscripción II, Sección A, Quinta 7, Manzana 7A:**

- Parcela 4 (Partida 55-78.246), Superficie 600,00 m<sup>2</sup>.
- Parcela 23 (Partida 55-78.251), Superficie 600,00 m<sup>2</sup>.
- Parcela 24a (Partida 55-78.213), Superficie 1.800,00 m<sup>2</sup>.
- Parcela 24b (Partida 55-78.259), Superficie 1.195,50 m<sup>2</sup>.
- Parcela 32 (Partida 55-78.214), Superficie 500,00 m<sup>2</sup>.
- Parcela 33 (Partida 55-78.187), Superficie 500,00 m<sup>2</sup>.
- Parcela 34 (Partida 55-78.243), Superficie 300,00 m<sup>2</sup>.
- Parcela 35 (Partida 55-78.181), Superficie 300,00 m<sup>2</sup>.

**2-Circunscripción II, Sección A, Quinta 7, Manzana 7 C:**

- Parcela 1 (Partida 55-78.129), Superficie 600,00 m<sup>2</sup>
- Parcela 2 (Partida 55-78.146), Superficie 300,00 m<sup>2</sup>
- Parcela 3 (Partida 55-78.136), Superficie 300,00 m<sup>2</sup>

- Parcela 5a (Partida 55-78.224), Superficie 108,25 m<sup>2</sup>
- Parcela 31a (Partida 55-78.289), Superficie 39,00 m<sup>2</sup>
- Parcela 32a (Partida 55-78.300), Superficie 84,00 m<sup>2</sup>
- Parcela 33c (Partida 55-78.233), Superficie 131,00 m<sup>2</sup>
- Parcela 34d (Partida 55-78.232), Superficie 181,65 m<sup>2</sup>
- Parcela 35a (Partida 55-78.235) Superficie 236,00 m<sup>2</sup>
- Parcela 36a (Partida 55-78.203). Superficie 243,00 m<sup>2</sup>

**ARTÍCULO 2º.**- Los inmuebles descriptos en el Artículo 1º serán destinados al proyecto del nuevo empalme de la autopista La Plata - Buenos Aires - bajada Avenida 520 -, en razón de formar parte de los bordes inmediatos de la obra, con el propósito de reducir los riesgos que representa la proximidad a una vía de alto flujo vehicular y tránsito pesado, mediante el emplazamiento de equipamiento comunitario, mirador de seguridad, espacios verdes y vivienda, a efectos de garantizar el orden y seguridad de los ciudadanos.

**ARTÍCULO 3º.**-Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar con los dueños titulares del dominio de los inmuebles objeto de la presente Ordenanza, un procedimiento extrajudicial administrativo consistente en el avenimiento o cesión amistosa, procurando la adquisición directa del inmueble conforme los parámetros prescritos en el Título IV de la Ley N°5708, y en la forma dispuesta en el Título V de la mencionada ley. En su caso, fracasado el que fuere el respectivo procedimiento de avenimiento deberán arbitrarse los medios que resulten necesarios a fin de consumarse la expropiación por la respectiva vía judicial.

**ARTÍCULO 4º.**-El Banco Provincia de Buenos Aires fijará el valor de los bienes determinados en el Artículo 1º de la presente ordenanza, en función de los peritajes técnicos pertinentes, pudiendo solicitar la apoyatura y asesoramiento de otras entidades públicas o privadas.



MUNICIPALIDAD  
DE LA PLATA



120° Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

**ARTÍCULO 5º.**-La Dirección de Catastro realizará todos los trámites y gestiones pertinentes para la confección y aprobación por parte de las dependencias provinciales correspondientes de la documentación técnica necesaria, incluidos plano de mensura, afectación de calle y deslinde de las parcelas afectadas.

**ARTÍCULO 6º.**-Cúrsase comunicación al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda a la anotación de la declaración de expropiación en el asiento concerniente a los bienes expropiados.

**ARTÍCULO 7º.**-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será atendido con cargo al Presupuesto General de Gastos y Recursos Ordinarios de la Municipalidad de La Plata, por lo que se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a tales fines.

**ARTÍCULO 8º.**-De forma.

Dra. MELINA SANTÍN  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata

DR. MARCELO G. GALLAND  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



*Municipalidad de La Plata*

**LA PLATA, 11 de abril de 2025.-**

**Cúmplase, regístrese,  
publíquese y archívese.-**

A blue ink signature of Dr. Guillermo F. Comadira.

Dr. GUILLERMO F. COMADIRA  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de La Plata

A blue ink signature of Dr. Julio Alak.

Dr. JULIO ALAK  
Intendente  
Municipalidad de La Plata

**LA PLATA, 11 de abril de 2025.-**

**Registrada en el día de la fecha  
bajo el número DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE  
(12.637).-**

A blue ink signature of Dr. Guillermo F. Comadira.

Dr. GUILLERMO F. COMADIRA  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de La Plata

**SECRETARIA LEGAL Y TECNICA**

yf.-